

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVII — N° 2443  
EDICION DE 16 PAGINAS  
APARECE LOS DIAS HABLES

MARTES, 4 DE DICIEMBRE DE 1945.

CORREO  
ARGENTINO  
SALTA

TARIFA REDUCIDA  
CONCESION N.º 1805  
Reg. Nacional de la Propiedad  
Intelectual N.º 124.978

## HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12 horas  
Sábado: de 7.30 a 11 horas.

## PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL INTERINO

Doctor MARIANO M. LAGRABA

MINISTRO DE G. JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA INTERINO

Sr. OSCAR M. ARAOZ ALEMAN

MINISTRO DE H. OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO INTERINO

Sr. RODOLFO A. SIROLI

DIRECCION Y ADMINISTRACION  
PALACIO DE JUSTICIA

MITRE N° 550

TELEFONO N° 4780

JEFE DEL BOLETIN:

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

## TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

|                      |         |
|----------------------|---------|
| Número del día       | \$ 0.20 |
| " atrasado           | " 0.30  |
| " " de más de un mes | " 0.50  |
| Suscripción mensual  | " 4.60  |
| " trimestral         | " 13.20 |
| " semestral          | " 25.80 |
| " anual              | " 50.—  |

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12° — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13° — ... las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. UN PESO (1.— %).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.
- Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

- Si ocupa menos de 1/4 página \$ 7.— %
- De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. " 12.— "
- De más de 1/2 y hasta 1 página " 20.— "
- De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1° del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto N° 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más regirá la siguiente tarifa:

### AVISOS JUDICIALES

|   |         |
|---|---------|
| Sucesorio (30) treinta días               | \$ 35.— |
| Quiebras y Moratorias (8) ocho días       | " 45.—  |
| Concurso Civil (30) treinta días          | " 55.—  |
| Deslinde (30) treinta días hasta 10 cmts. | " 55.—  |
| Cada centímetro subsiguiente              | " 5.—   |

|   |         |
|---|---------|
| Rendición de cuentas (8) ocho días                  | \$ 25.— |
| Poseción treintañal (30) treinta días               | " 65.—  |
| Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros | " 35.—  |
| Cada centímetro subsiguiente                        | " 5.—   |
| Venta de negocios hasta (5) cinco días              | " 35.—  |
| Venta de negocios hasta diez (10) días              | " 45.—  |

### REMATES JUDICIALES

|   | Hasta 10 días | Hasta 20 días | Hasta 30 días |
|---|---------------|---------------|---------------|
| Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros         | \$ 20.—       | \$ 35.—       | \$ 50.—       |
| por cada 5 cmts. subsiguientes                            | " 8.—         | " 15.—        | " 20.—        |
| Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cmts.    | " 15.—        | " 25.—        | " 45.—        |
| por cada 5 cmts. subsiguientes                            | " 5.—         | " 10.—        | " 20.—        |
| Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros | " 10.—        | " 20.—        | " 30.—        |
| por cada 5 cmts. subsiguientes                            | " 5.—         | " 10.—        | " 15.—        |

### AVISOS VARIOS:

|                                  | (Licitaciones, Balances y marcas) |         |        |
|----------------------------------|-----------------------------------|---------|--------|
| Licitaciones por cada centímetro | \$ 3.—                            | \$ 4.50 | \$ 6.— |
| Balances por cada centímetro     | " 3.—                             | " 4.50  | " 6.—  |

## SUMARIO

### DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

| N°      | Fecha                   | Contenido   | PAGINAS |
|---------|-------------------------|---|---------|
| N° 9467 | de Noviembre 22 de 1945 | Autoriza liquidar \$ 40.— a favor del Tesorero General de la Provincia, para efectuar un reintegro de gastos. | 68      |
| " 9521  | " " 28 " "              | Adscribe a Direc. Gral. de Rentas a un empleado de la Gobernación.  | 69      |
| " 9522  | " " " " "               | Adjudica a Casa Paratz & Riva, la impresión de formularios, con destino a Direc. Gral. de Minas.              | 70      |
| " 9528  | " " " " "               | Adjudica provisión del material de trabajo para Direc. General de Minas.                                      | 71      |
| " 9534  | " " " " "               | Liquidación de facturas por \$15.— y \$20.— a Víctor Castellani y Luis Castellani respectivamente.            | 72      |

|                                 |  |        |
|---------------------------------|--|--------|
| Nº 9539 de Noviembre 28 de 1945 | — Liquidada factura de \$ 13.— a Rosario Marinaro, .....   | 4      |
| " 9540 " " " " "                | — Dispone que por Sec. Arquitectura se efectúe un trabajo complementario de construcción en la escuela Maestra Jacoba, .....   | 4      |
| " 9541 " " " " "                | — Liquidada a favor del Habilitado Pagador de Viáticos Nacionales, \$ 452.71 en concepto de devolución reintegro indebidos, .....  | 4      |
| " 9543 " " " " "                | — Designa y asciende personal administrativo, .....  | 4 al 5 |
| " 9564 " " " " "                | — Liquidada \$ 20.— a favor del Médico Veterinario de la Dirección de Agricultura, en concepto de viáticos, .....  | 5      |
| " 9567 " " " " "                | — Liquidada factura por \$ 104.— a favor Rosario Andrada, .....  | 5      |
| " 9568 " " " " "                | — Liquidada factura por \$ 274.60 a Librería "El Colegio", .....   | 5      |
| " 9570 " " " " "                | — Aprueba plan obras públicas proyectado por Direc. Gral. de Hidráulica, para el año 1946, .....   | 5 al 6 |
| " 9571 " " " " "                | — Aprueba Convenio Suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Orán y Administración Ingenio y Refinería "San Martín" del Tabacal S. A., sobre concesión agua para riego, ..... | 6 al 7 |
| " 9572 " " " " "                | — Asciende a un empleado de Direc. Gral. de Inmuebles, .....   | 7      |
| " 9573 " " " " "                | — Rectifica el art. 1º del Decreto 9500 del 26/11/1945, .....  | 7      |

**DECRETOS DE HACIENDA:**

|                                 |   |          |
|---------------------------------|---|----------|
| Nº 9476 de Noviembre 22 de 1945 | — Acepta renuncia de un funcionario de Dirección Gral. de Rentas y asciende personal administrativo, .....                            | 7        |
| " 9488 " " 26 " "               | — Concede licencia extraordinaria al Jefe de la Oficina Provincial de Turismo, .....  | 7        |
| " 9524 " " 28 " "               | — Reconoce crédito de \$ 684.82 a favor Virgilio García & Cía., .....   | 7 al 8   |
| " 9525 " " " " "                | — Liquidada \$ 80.85 a favor Cía Argentina de Teléfonos, .....  | 8        |
| " 9526 " " " " "                | — Deja sin efecto el Decreto 7688 del 19/6/1945, .....  | 8        |
| " 9527 " " " " "                | — Concede licencia extraordinaria a una empleada de Contaduría General de la Provincia, .....   | 8        |
| " 9528 " " " " "                | — Autoriza devolución de un depósito en garantía, .....   | 8        |
| " 9529 " " " " "                | — Liquidada \$ 195,60 a favor Señor Pedro Moreno, en concepto devolución impuesto pagados de más, .....                               | 8 al 9   |
| " 9530 " " " " "                | — Liquidada \$ 247.50 a favor Sr. Abraham Ahuerma, en concepto devolución impuestos abonados de más, .....                            | 9        |
| " 9531 " " " " "                | — Autoriza devolución de un depósito en garantía, .....   | 9        |
| " 9532 " " " " "                | — Designa un Receptor de Rentas y dos Expendedores de Guías, etc. de campaña, .....   | 9        |
| " 9533 " " " " "                | — Modifica el Art. 1º del Decreto 8940 del 4/10/1945, .....   | 9        |
| " 9535 " " " " "                | — Autoriza la devolución de un depósito en garantía, .....  | 9        |
| " 9536 " " " " "                | — Autoriza a Direc. Gral. de Inmuebles a formular un llamado de licitación para la explotación de un monte de propiedad fiscal, ..... | 9 al 10  |
| " 9537 " " " " "                | — Liquidada \$ 32.50 a favor Diario "Norte", .....  | 10       |
| " 9538 " " " " "                | — Autoriza la devolución de un depósito en garantía, .....  | 10       |
| " 9563 " " " " "                | — Efectúa una designación transitorio en la Caja de Jubilaciones, .....   | 10       |
| " 9565 " " " " "                | — Autoriza la devolución de un impuesto abonado de más, .....   | 10       |
| " 9566 " " " " "                | — Aprueba acta Nº 102 de Vialidad de Salta, .....   | 10 al 11 |
| " 9569 " " " " "                | — Concede licencia extraordinaria a un empleado de la Direc. Gral. de Inmuebles, .....  | 11       |

**RESOLUCIONES DE HACIENDA:**

|                                  |   |    |
|----------------------------------|---|----|
| Nº 10917 de Noviembre 30 de 1945 | — Anula patentes de un prestamista hipotecario, .....                         | 11 |
| " 10918 " " " " "                | — Acepta fianza suscripta a favor de un Expendedor de Guías de campaña, ..... | 11 |

**EDICTOS DE MINAS**

|         |   |          |
|---------|---|----------|
| Nº 1362 | — Presentación de Severino Cabada y Justo Aramburu Aparicio, Expediente 1437-C, ..... | 11 al 12 |
|---------|---|----------|

**EDICTOS SUCESORIOS**

|         |  |    |
|---------|--|----|
| Nº 1363 | — De Doña Francisca Torres de Cabrera y Asunción Cabrera, .....  | 12 |
| Nº 1356 | — De Doña Lorenza Bravo, .....                                   | 12 |
| Nº 1342 | — De Doña Mercedes Mors de Alsina, .....                         | 12 |
| Nº 1341 | — De Don Gerónimo Caniza, .....                                  | 12 |
| Nº 1323 | — De Doña Lastenia Fernández de Toranzas, .....                  | 12 |
| Nº 1305 | — De Don Angel Núñez y Mercedes Burgos de Nuñez, .....           | 12 |
| Nº 1300 | — De Sebastian Balderrama, .....                                 | 12 |
| Nº 1295 | — De Doña Dorotea Sarapura de Cruz, .....                        | 12 |
| Nº 1294 | — De Don Francisco J. López, .....                               | 12 |
| Nº 1289 | — De Doña Nicasia Juárez de Navarrete, .....                     | 12 |
| Nº 1288 | — De Don Serviliano, Cerviliano o Cerbiliano Acuña, .....        | 12 |
| Nº 1285 | — De Don Acarón Tirao y María Vega de Tirao, .....               | 13 |
| Nº 1284 | — De Doña Arminda Helvecia Maldonado de Rojas o etc, .....       | 13 |
| Nº 1275 | — De Miguel A. Mijael o etc, .....                               | 13 |
| Nº 1272 | — De Don José Blanco, .....                                      | 13 |
| Nº 1267 | — De Victoria Aramayo de Echenique, .....                        | 13 |
| Nº 1261 | — De Don Juan Gregorio Zalazar y Juana Lezcano de Zalazar, ..... | 13 |

**POSESION TREINTAÑAL**

|         |   |          |
|---------|---|----------|
| Nº 1317 | — Deducida por Don Segundo Díaz Olmos y otros, sobre dos inmuebles ubicados en Seclantás, Dpto. de Molinos, ..... | 13       |
| Nº 1303 | — Deducida por Doña Camila Acosta, sobre inmueble en San Carlos, .....  | 13       |
| Nº 1298 | — Deducida por Don Rafael Casimiro Uriburu, sobre inmueble ubicado en el partido de Velarde, Dpto. Capital, ..... | 13       |
| Nº 1271 | — Deducida por Don César Díaz Pinedez, sobre inmueble ubicado en Cachi, .....                                     | 13 al 14 |

**DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO**

|         |   |    |
|---------|---|----|
| Nº 1359 | — Deducida por Don Fermín Manero, sobre inmueble denominado "Río de los Gallos" Anta, .....             | 14 |
| Nº 1314 | — Solicitada por Soc. Colect. Guerrero y Orcurto, sobre tres fincas ubicadas en el Dpto. de Anta, ..... | 14 |

|   |    |
|---|----|
| <b>CITACION A JUICIO.</b>   |    |
| Nº 1350 — En juicio Provincia de Salta vs. José R. Bernaldes, .....   | 14 |
| Nº 1346 — En Autos División de Condominio de la finca "El Tuscal", .....  | 14 |
| <b>REMATES JUDICIALES</b>   |    |
| Nº 1331 — Por José Ma. Decavi en juicio sucesorio de Rudecindo Arias, .....   | 14 |
| <b>REMATES ADMINISTRATIVOS</b>  |    |
| Nº 1358 — Por Leoncio M. Rivas, en juicio de apremio seguido por Direc. de Rentas contra Francisco de Borja Ruíz, ..... | 14 |
| <b>NOTIFICACION DE SENTENCIA</b>  |    |
| Nº 1360 — En juicio ejecutivo Reconocimiento de firma Héctor E. Hurtado vs. Elva y Alcira Blasco, .....                 | 15 |
| <b>LICITACIONES PUBLICAS</b>  |    |
| Nº 1351 — De la Dirección General de Inmuebles, .....   | 15 |
| Nº 1339 — Del Consejo Gral. de Educación, .....   | 15 |
| <b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES</b>  | 15 |
| <b>AVISO A LAS MUNICIPALIDADES</b>  | 15 |

## MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto Nº 9467 H.

Salta, Noviembre 22 de 1945.

Expediente Nº 20165|1945.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con el reintegro de la suma de \$ 40 %, cantidad que debió abonarse por gastos de alojamiento de S. E. el señor Interventor Federal en la Provincia y el señor Secretario General de la intervención, con motivo de haber tenido que pernoctar en la Ciudad de Tucumán, al regreso del viaje efectuado a la Capital Federal; y visto lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,  
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 40 % (CUARENTA PESOS M[N.]), que se liquidará y abonará a favor del señor Tesorero General de la Provincia, para que con dicho importe atienda el reintegro de fondos a que se hace referencia.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo C- Inciso XIX- Item 1- Partida 9 de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta la ampliación de la misma por encontrarse agotada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc..

**ARTURO S. FASSIO**

**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H., O. P. y Fomento

Decreto N.º 9521 H.

Salta, Noviembre 28 de 1945.

Vista la solicitud formulada por Dirección General de Rentas en el sentido de que se adscriba a esa Dirección como encargado de la Sección Valores al señor Ramón José Romero, quien se encuentra prestando servicios en dicha repartición.

El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,  
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Adscribase al Auxiliar 5.º de la Gobernación, señor RAMON JOSE ROMERO, a Dirección General de Rentas como Encargado de la Sección Valores, quien deberá prestar la fianza que determina el artículo 77 de la Ley de Contabilidad.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**ARTURO S. FASSIO**

**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H., O. P. y Fomento

Decreto Nº 9522 H.

Salta, Noviembre 28 de 1945.

Expediente Nº 19965|1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas, solicita provisión de planillas y sobres para uso de la misma; atento a que de la cotización de precios efectuada por la Oficina de Depósito y Suministros, resulta más conveniente el presupuesto presentado por la casa Paratz y Riva y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,  
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a la Casa Paratz y Riva la impresión de 1.000 planillas de "Producción por Pozo", 500 planillas de "Producción Mensual" y 200 sobres oficio impresos "Inspección de Minas-Salta", con destino a Dirección General de Minas, en la suma total de \$ 38.80- (TREINTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS %); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la adjudicataria en oportunidad en que dicha provisión se efectúe de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 3 de estos obrados.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D- Inciso XIV- Item 1- Partida 2- "Utilidades, libros impresiones y encuadernaciones" de la Ley de Presupuesto en vigor, en carácter

provisorio hasta la ampliación de la misma por encontrarse agotada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**ARTURO S. FASSIO**

**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto Nº 9523 H.

Salta, Noviembre 28 de 1945.

Expediente Nº 20021|1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Minas, solicita provisión de materiales varios; teniendo en cuenta que de la cotización de precios efectuada por la Oficina de Depósito y Suministros, resultan más convenientes los presupuestos presentados por la librería "San Martín" y por la Farmacia "Llovet"; Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,  
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a la librería "San Martín", la provisión de dos rollos de papel transparente de 20 mts. y dos rollos de papel amoniaco, con destino a Dirección General de Minas, en la suma total de \$ 60-, (SESENTA PESOS M[N.]); gasto que se autoriza y cuyo importe se libraré y abonará a favor de la adjudicataria en oportunidad en que dicha provisión, se efectúe de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 4 de estos obrados.

Art. 2º — Adjudicase a la Farmacia "Llovet", la provisión de dos litros de amoniaco industrial puro, con destino a Dirección General de Minas, en la suma total de \$ 9-, (NUEVE PESOS M[N.]); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la adjudicataria en oportunidad en que dicha provisión se efectúe de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 5 de estas actuaciones.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D- Inciso XIV- Item 1- Partida 2- "Utilidades, libros, impresiones y encuadernaciones" de

la Ley de Presupuesto en vigor, en carácter provisorio hasta la ampliación de la misma por encontrarse agotada.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

**ARTURO S. FASSIO**

**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

**Octavio Méndez**

Auxiliar 5º del Ministerio de H., O. P. y Fomento

Decreto Nº 9534 H.

Salta, Noviembre 28 de 1945.

Expedientes Nros. 16337/1945 y 20147/1945.

Vistos estos expedientes a los cuales corren agregadas facturas por la suma total de \$ 25-<sup>00</sup>/<sub>100</sub>, por conceptos varios; teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General en cada uno de ellos;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,  
en Acuerdo de Ministros

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 5-, (CINCO PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor del señor Víctor Castellani; en pago de la factura que por el concepto de trabajos de soldaduras efectuados en el caño de aguas corrientes de la casa que ocupa el señor Raymundo Báez, ubicada en la calle Muipú 470 de esta Ciudad, corre agregada a estos obrados.

Art. 2º — Autorízase el gasto de \$ 20-, (VEINTE PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor del señor Luis Castellani, en cancelación a la factura que por el concepto de colocación de cristales en la Oficina de Turismo, corre agregada a estas actuaciones.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de \$ 25-, (VEINTICINCO PESOS M|N.), se imputará al Anexo D- Inciso XIV-Item 1- Partida 15- de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

**ARTURO S. FASSIO**

**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

**Octavio Méndez**

Auxiliar 5º del Ministerio de H., O. P. y Fomento

Decreto Nº 9539 H.

Salta, Noviembre 28 de 1945.

Expediente Nº 20076/1945.

Visto este expediente en el cual el señor Rosario Marinero presenta para su liquidación y pago factura por la suma de \$ 13-<sup>00</sup>/<sub>100</sub>, por provisión de 52 litros de leche efectuada durante el mes de octubre último a Sección Arquitectura; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,  
en Acuerdo de Ministros

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 13-, (TRECE PESOS M|N.), suma que se liquidará y

abonará a favor del señor Rosario Marinero, en pago de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada a fs. 2 de estos obrados.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D- Inciso XIV- Item 1- Partida 9- de la Ley de Presupuesto en vigor, en carácter provisorio hasta la ampliación de la misma por encontrarse agotada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**ARTURO S. FASSIO**

**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

**Octavio Méndez**

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto Nº 9540 H.

Salta, Noviembre 28 de 1945.

Expediente Nº 19619/1945.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con los trabajos de ampliación a efectuarse en la Escuela Maestra Jacoba Saravia de esta Ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que los referidos trabajos comprenden el cierre de la galería abierta en la fachada posterior del edificio que comprende a la vivienda de la señora directora en razón de que por dar a un terreno baldío carece por completo de seguridad y está expuesta además a las inclemencias del tiempo con el consiguiente perjuicio para las instalaciones,

Que las razones aducidas hacen sea de aplicación la facultad que confiere el artículo 83 de la Ley de Contabilidad, por estar aquellas comprendidas en el mismo;

Por ello, visto lo informado por el Consejo General de Educación, Sección Arquitectura, y Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 1.377.50- (UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor de Sección Arquitectura, a efectos de que con la misma proceda a efectuar por vía administrativa los trabajos complementarios en el frente posterior del edificio de la Escuela Maestra Jacoba Saravia de esta Ciudad, de conformidad con el plano y presupuesto que corren agregados a estas actuaciones, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Ley 712 - Partida 13, "Arreglo y Construcción de Escuelas y locales administrativos del Consejo General de Educación".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**ARTURO S. FASSIO**

**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

**Octavio Méndez**

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento.

Decreto Nº 9541 H.

Salta, Noviembre 28 de 1945.

Visto este expediente en el cual corre la solicitud que el Habilitado Pagador de Viáticos Nacionales formula pidiendo se liquide a su favor la suma necesaria para atender al pago en Contaduría General de importes de órdenes de pago que se encuentran pendientes de reintegro por parte de la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior, en concepto de viáticos devengados por personal adscripto a la Intervención Federal; teniendo en cuenta que según resulta del informe producido por Contaduría General a fojas 3|4, el funcionario recurrente reintegró equivocadamente a Contaduría General la suma de \$ 452.71- y corresponde su devolución, ya que el saldo deudor que acusa la cuenta de dicho funcionario debe ser cancelada por el Superior Gobierno de la Nación;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,  
en Acuerdo de Ministros,

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Líquidese a favor del señor Habilitado Pagador de Viáticos Nacionales don Alcides Elías Zoppi, la cantidad de \$ 452.71- (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL), que corresponde a reintegros hechos por dicho funcionario equivocadamente a Contaduría General.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta: "Superior Gobierno de la Nación; cuenta viáticos con cargo de reintegro- Orden del señor Alcides Elías Zoppi".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**ARTURO S. FASSIO**

**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

**Octavio Méndez**

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto Nº 9543-H

Salta, Noviembre 28 de 1945.

Encontrándose vacante el cargo de Ayudante 2º en el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,  
en Acuerdo de Ministros

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Designase en carácter de ascenso Ayudante 2.º del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, al actual Ayudante 5.º de la Gobernación don FRANCISCO NICOLAS DE LA VEGA, quien continuará prestando servicios adscripto a Dirección General de Rentas.

Art. 2º — Designase Ayudante 5.º de la Gobernación, al actual Ayudante 4.º de la Junta de la Defensa Antiaérea Pasiva, don RAMON HORACIO CORTEZ, quien prestará servicios adscripto al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Art. 3º — Designase Ayudante 5.º del Archivo General de la Provincia, a la señorita

ELSA CLOTILDE ESPINDOLA, actual Ayudante 5.º de Dirección General de Inmuebles, adscrita a Dirección General de Rentas.

Art. 4.º — Designase Ayudante 5.º de Dirección General de Inmuebles, en reemplazo de la señorita Elsa Clotilde Espindola al señor RAFAEL ALBERTO PALAGIOS, que prestará servicios en Dirección General de Rentas.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**ARTURO S. FASSIO**

**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 9564-H

Salta, Noviembre 28 de 1945.

Expediente N.º 20169|1945.

Visto este expediente en el cual Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias eleva planilla a favor del Médico Veterinario, doctor Héctor Raúl Lorca, por viáticos deyengados en oportunidad de la gira de inspección sanitaria animal, realizada durante los días 27 y 28 de octubre p.p.d. a la localidad de Metán; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor del Médico Veterinario, doctor Héctor Raúl Lorca de la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias, la suma de \$ 20.— (VEINTE PESOS M|N.), por dos días de viáticos por el concepto ya expresado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D- Inciso XIV- Item 1- Partida 11- de la Ley de Presupuesto en vigor, en carácter provisorio hasta la ampliación de la misma por encontrarse agotada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**ARTURO S. FASSIO**

**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

**Octavio Méndez**

Auxiliar 5º del Ministerio de H., O. P. y Fomento

Decreto N.º 9567-H

Salta, Noviembre 28 de 1945.

Expediente N.º 20275|1945.

Visto este expediente en el cual el señor Rosario Andrada presenta factura por la suma de \$ 104.— m|n., por provisión de pan con destino al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 104.— (CIENTO CUATRO PESOS M|N.) suma que se

liquidará y abonará a favor del señor Rosario Andrada, en pago de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada a estas actuaciones.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D- Inciso XIV- Item 1- Partida 9- de la Ley de Presupuesto en vigor, en carácter provisorio hasta la ampliación de la misma por encontrarse agotada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**ARTURO S. FASSIO**

**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

**Octavio Méndez**

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N.º 9568-H

Salta, Noviembre 28 de 1945.

Expediente N.º 20318|1945.

Visto este expediente en el cual la Librería "El Colegio" presenta factura por la suma de \$ 274,60 m|n. por provisión de artículos de librería efectuada con destino al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 274,60 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor de la Librería "El Colegio", en pago de la factura que por concepto de provisión de artículos de librería efectuada con destino al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, corre agregada a estos obrados.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D- Inciso XIV- Item 1- Partida 2- de la Ley de Presupuesto en vigor, en carácter provisorio hasta la ampliación de la misma por encontrarse agotada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**ARTURO S. FASSIO**

**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

**Octavio Méndez**

Auxiliar 5º del Ministerio de H., O. P. y Fomento

Decreto N.º 9570-H

Salta, Noviembre 28 de 1945.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Hidráulica de la Provincia eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el Plan de Obras a efectuarse durante el año 1946; y

CONSIDERANDO:

Que los recursos ordinarios de la Provincia no permiten destinar suma alguna para la ejecución de obras hidráulicas, las que hasta la fecha han sido atendidas con fondos de las Leyes de Empréstito Nros. 386, 441 y 712;

Que las partidas correspondientes a obras para provisión de aguas corrientes, riego y defensas, en los ríos de las Leyes antes mencionadas, se encuentran a punto de agotarse, en razón de haberse completado con las obras recientemente habilitadas, los planos de trabajo previstos;

Que el proyecto presentado por la Dirección General de Hidráulica en un estudio racional y práctico que contempla un máximo de beneficios públicos, social y económico con formalidades de ejecución y excluye proyectos de grandes obras como ser embalses y usinas, que no podrán ser encarados mientras no se cuente con un plan de financiación que proporcione los fondos y recursos que ellos requieren;

Que si bien con la aprobación que se espera del Poder Ejecutivo de la Nación, del Código de Aguas de la Provincia, se creará un nuevo organismo con todas las atribuciones y recursos para encarar un plan integral de obras, hasta tanto el mismo entre en funcionamiento, habrá transcurrido un tiempo determinado, lo que significaría, de seguir sin contemplar nuevas provisiones, prolongar aún más la solución de fundamentales problemas;

Que con la ejecución de las obras contempladas en el plan que se comenta, se solucionarán viejos problemas que la falta de aguas corrientes plantea a localidades de importancia como ser: Embarcación, El Carril, Cachi, Coronel Juan Solá y Lumbreras;

Que la inexistencia de instalaciones de servicios de aguas corrientes entorpece seriamente la ejecución de obras públicas, de distinta naturaleza, por lo que merecen especial preferencia de ejecución;

Que del detalle de obras que se consigna, la Dirección General de Hidráulica tiene ya practicado el anteproyecto de habilitación de los pozos en la ciudad de Salta y completamente determinados los proyectos de instalaciones de los servicios de aguas corrientes en las localidades de Coronel Solá y Embarcación, por lo que la falta de fondos para realizar tales obras significaría, además, dejar trunca la labor que dicha Reparación tiene ya efectuada sobre las mismas, y que por ende resultan de inmediata ejecución;

Que es necesario a la vez establecer un plan de obras que permita a la Dirección General de Hidráulica continuar desarrollando un programa de trabajo ordenado;

Que las obras proyectadas son de urgencia y de beneficio colectivo y en consecuencia encuadradas en las provistas por Decreto N.º 8174 del 3 de agosto de 1945 aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto N.º 26638 del 30 de octubre de 1945;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase el plan de obras públicas proyectado por la Dirección General de Hidráulica de la Provincia para el año 1946 que alcanza a la suma de \$ 800.000.— (OCHOCIENTOS MIL PESOS M|N.), según el detalle que se indica a continuación:

| LOCALIDAD                 | OBRA A EJECUTAR   | IMPORTE      |
|---------------------------|---|--------------|
| Coronel Juan Solá (Móvil) | Provisión Aguas Corrientes  | \$ 56.000.—  |
| Embarcación               | Idem  | " 151.000.—  |
| El Carril                 | Idem  | " 160.000.—  |
| Salta (Capital)           | Provisión Aguas Corrientes habilitando los pozos profundos recientemente perforados | " 300.000.—  |
| Cachi                     | Provisión Aguas Corrientes  | " 53.000.—   |
| Lumbreras                 | Idem  | " 60.000.—   |
| Varias                    | Para mejoramiento de red de riego, servicios de aguas corrientes y defensas         | " 20.000.—   |
| Total                     |   | \$ 800.000.— |

Art. 2º — El plan autorizado por el artículo anterior será financiado con el producido de la emisión de letras de Tesorería contra el Gobierno de la Nación que fuera autorizada por Decreto-Ley Nº 8174 del 3[VIII]945.

Art. 3º — Sométase a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

**ARTURO S. FASSIO**

**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

**Octavio Méndez**

Auxiliar 5º del Ministerio de H., O. P. y Fomento

Decreto Nº 9571-H

Salta, Noviembre 28 de 1945.

Expediente Nº 18795[945] y agregados.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la distribución del agua del Río Zenta o Blanco; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Nº 8653 de fecha 8 de setiembre del corriente año el Gobierno de esta Intervención Federal dispuso la fiscalización y control del reparto del agua del referido río por parte de Dirección General de Hidráulica y la Municipalidad de Orán, a los efectos de su distribución equitativa;

Que con posterioridad, el día 6 de octubre de 1945, el señor Ingeniero Don Francisco Artacho en su carácter de Director General de Hidráulica y don Carlos A. Eckhardt como Interventor de la Comuna, respectivamente, y los señores Enrique Patrón Costas e Ingeniero Eduardo Patrón Costas en representación del Ingenio y Refinería "San Martín" del Tabacal S. A., suscribieron de común acuerdo un Convenio tendiente a obtener la distribución equitativa del mencionado caudal de agua;

Atento a que el señor Fiscal de Gobierno Interino en su dictamen de fecha 28 de noviembre en curso emite opinión favorable a la aprobación del referido convenio, teniendo en cuenta que los propósitos tenidos en vista por la medida de Gobierno adoptada

oportunamente quedan cumplidos para asegurar el normal abastecimiento de agua a la Ciudad de Orán;

Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase el Convenio suscrito con fecha 6 de octubre de 1945 entre el Director General de Hidráulica, Ingeniero Francisco Artacho en representación del Gobierno de la Provincia, el Interventor de la Comuna de la Ciudad de Orán, Don Carlos A. Eckhardt en representación de dicha Comuna, por una parte, y los señores Doctor Enrique Patrón Costas e Ingeniero Eduardo Patrón Costas en representación del Ingenio y Refinería "San Martín" del Tabacal S. A. por la otra, cuyo texto es el siguiente:

"En Orán, a los seis días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, reunidos los señores Ingeniero Francisco Artacho, Director General de Hidráulica de la Provincia de Salta y D. Carlos A. Eckhardt Interventor de la Comuna de la Ciudad de Orán en representación de la Provincia y Comuna respectivamente, y que en adelante se denominará la Comuna y los señores Doctor Enrique Patrón Costas e Ingeniero Eduardo Patrón Costas, en representación del Ingenio y Refinería "San Martín" del Tabacal S. A., que en adelante se denominará el Ingenio, a raíz del Decreto Nº 8653 de fecha 8 de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco dictado por la Intervención Federal de la Provincia y dada la situación irregular de los actuales usuarios del agua del Río Zenta o Blanco representados en este acto por las autoridades Provinciales y Municipales, en razón de no existir concesiones legales acordadas sino usos y costumbres sobre un caudal no determinado, contrariamente a que las concesiones legales acordadas al Ingenio "San Martín" del Tabacal cubren el total caudal en estiaje del mencionado Río Zenta o Blanco y atento a que la superficie actual bajo cultivo de los usuarios representados por la Comuna alcanzan a Doscientas Hectáreas según lo manifestado por la Comisión de Vecinos, Citricultores y Agricultores, en su nota de fecha 27 de Septiembre del corriente año, dirigida al señor Director General de Hidráulica y al señor Intendente Municipal, y que en base al coeficiente de riego de 0,75 (setenta y cinco centésimos) litros por segundo y por Hectárea asignado por el señor Director General de Hidráulica, representaría un caudal de ciento cincuenta litros por segundo y ante un prolijo estudio de la situación existente se ha convenido entre las partes lo siguiente:

"Art. 1º — La Administración Nacional del Agua recibirá en forma permanente de la red de irrigación de propiedad del Ingenio, bien entendido que con las excepciones de las causas de fuerza mayor y de los indispensables para la reparación y conservación de tomas, obras de arte y canales, un caudal de agua de 20 (veinte) litros por segundo para el servicio exclusivo de aguas corrientes de la Ciudad de Orán.

"Art. 2º — La Comuna de la Ciudad de

Orán recibirá en forma permanente en la red de irrigación de su propiedad, y en la forma que indicará la Dirección General de Hidráulica, en cuanto a proporción entre las acequias Norte y Sud de acceso a Orán, bien entendido que con las excepciones de las causas de fuerza mayor y de los indispensables para la reparación y conservación de tomas, obras de arte y canales, un caudal de agua de 350 (trescientos cincuenta) litros por segundo para irrigación de sus propiedades y de terceros, provenientes de las aguas del Río Zenta o Blanco.

"Art. 3º El Ingenio permitirá que un Juez de agua nombrado por la Dirección General de Hidráulica de la Provincia, fiscalice y controle sobre las compuertas y canales de propiedad del mismo, y que conducen el agua de la Comuna de Orán, el cumplimiento de los caudales establecidos en los artículos 1.º y 2.º a cuyo efecto éste dispondrá de un juego de llaves de todas las compuertas que incidan en los cauces de alimentación de los canales referidos.

Art. 4º — Cada intervención del Juez de agua en el movimiento de las compuertas a fin de entregarle a las acequias de Orán sus caudales establecidos, se la hará dejando constancia en acta que levantará la autoridad judicial competente.

"Art. 5º — El Ingenio se reserva el derecho de hacer una acequia que yendo al costado del camino público de Orán a San Andrés tome el caudal establecido en el artículo 2º del Río Zenta o Blanco, en las inmediaciones del paraje denominado Vado-Hondo y en cuyo caso se compromete a ceder todas las servidumbres de acueductos correspondientes quedando entonces la fiscalización establecida en el artículo 3º, con relación al caudal del artículo 2.º, circunscripta en forma exclusiva a esta acequia.

"Art. 6º — La Comuna de la Ciudad de Orán recibirá en forma permanente del canal del Río Pescado a construir por el Ingenio, bien entendido que con las excepciones de las causas de fuerza mayor y de los indispensables para la reparación y conservación de tomas, obras de arte y canales, un caudal de agua de 500 (quinientos litros por segundo para irrigación de sus propiedades y terceros, provenientes de las aguas del Río Pescado y a deducir de la concesión de 12.000 (doce mil) litros por segundo que tiene concedido el Ingenio en este Río renunciando la Comuna en el acto de recibir el caudal por el canal especificado por el presente artículo, a todo derecho, uso y costumbre sobre las aguas del Río Zenta o Blanco, con excepción de la prevista en el artículo 1º, como así también a la servidumbre y todo acto o disposición emergente de los artículos 2.º, 3.º y 5.º del presente convenio. Cede en cambio el Ingenio todas las servidumbres de acueducto para el uso del caudal expresado en este artículo, y aceptándose para el nuevo acueducto la fiscalización oficial por intermedio de un Juez de agua designado por la Dirección General de Hidráulica, en forma idéntica a la prevista en los artículos 3.º y 4.º anteriores.

"Lo expresado en el presente artículo no significa en forma alguna abrir juicio ni mo-

dificar la situación legal con respecto a las concesiones de agua que tiene en su favor el Ingenio. Si en el futuro esas concesiones fueran anuladas, alteradas o modificadas, por acto del Poder Público, el presente convenio será revisto si el Ingenio así lo solicitara.

"Art. 7º — El señor Interventor de la Comuna y el señor Director General de Hidráulica gestionarán de las autoridades de la Intervención Federal, la aprobación por Decreto, del presente convenio.

"Art. 8º — Todos los caudales expresados para Orán, se interpretan medidos en las compuertas contiguas a su aprovechamiento del canal o de los canales inmediatos al acceso del éjido municipal. Para constancia de las partes contratantes y a objeto de su fiel cumplimiento se firman a la fecha arriba indicada, y ad-referendum del Superior Gobierno de la Provincia, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Agregado entre líneas "que". Vale.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**ARTURO S. FASSIO**

**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

**Octavio Méndez**

Auxiliar 5º del Ministerio de H., O. P. y Fomento

Decreto N.º 9572 H.

Salta, Noviembre 28 de 1945.

Encontrándose vacante el cargo de Auxiliar 3º de la Cámara de Senadores.

El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,  
en Acuerdo de Ministros

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Designase en carácter de ascenso, Auxiliar 3º de la Cámara de Senadores, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigencia, al actual Auxiliar 5º de Dirección General de Inmuebles, Don JULIO M. ALEMAN, quien continuará prestando servicios en Dirección General de Inmuebles.

Art. 2.º — Designase Auxiliar 5º de Dirección General de Inmuebles, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, a Don GUERRIERO CHERI-COTTI.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**ARTURO S. FASSIO**

**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

**Octavio Méndez**

Auxiliar 5º del Ministerio de H., O. P. y Fomento

Decreto N.º 9573 H.

Salta, Noviembre 28 de 1945.

El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,  
en Acuerdo de Ministros

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Rectifícase el artículo 1º del Decreto N.º 9.500 de fecha 26 de noviembre en cur-

sa, en el sentido de que la designación del Sargento, Don EDUARDO ITURRALDE como Auxiliar 5º de Dirección General de Inmuebles adscripto a la Secretaría de la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva, con anterioridad al 11 de octubre ppto., es en reemplazo del titular don ARTURO LLIMOS y hasta el 31 de diciembre del año actual.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**ARTURO S. FASSIO**

**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

**Octavio Méndez**

Auxiliar 5º del Ministerio de H., O. P. y Fomento

Decreto N.º 9476 H.

Salta, Noviembre 22 de 1945.

Vista la renuncia presentada con fecha 31 de agosto del corriente año, por el Auxiliar Principal de Dirección General de Rentas don Dalmacio Reynaldo Gambeta,

El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Acéptase con anterioridad al día 1º de setiembre ppto. la renuncia presentada por el señor DALMACIO REYNALDO GAMBETA, al cargo de Auxiliar Principal de Dirección General de Rentas.

Art. 1.º — Designase en carácter de ascenso para ocupar el cargo de Auxiliar Principal de Dirección General de Rentas, al auxiliar 1º de Contaduría General de la Provincia, Contador Público don EUDORO J. M. VALLEJO, con la remuneración mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Designase en carácter de ascenso, Auxiliar 1º de Contaduría General de la Provincia, al Auxiliar 5º del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, don OCTAVIO MENDEZ, con la remuneración mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor.

los artículos 2º y 3º continuarán prestando servicios adscriptos a las Reparticiones las cuales pertenecen actualmente.

Art. 5.º — En el ante-proyecto del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 1946, deberá preverse el cargo de Auxiliar principal en el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, cuyos titulares se designan por el presente Decreto.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**ARTURO S. FASSIO**

**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 9488 H.

Salta, Noviembre 26 de 1945.

Expediente N.º 20313/1945.

Visto este expediente en el cual el señor Jefe de la Oficina Provincial de Turismo don José Mejuto, Diodat solicita ocho días de licencia a partir del día de la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el informe producido por el señor Jefe de División de Personal y dada la razón que el recurrente invoça, corresponde acordar la licencia solicitada con carácter de extraordinaria y sin goce de sueldo, puesto que el recurrente ya hizo uso de su licencia reglamentaria por el corriente año;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Concédese ocho días de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, a contar desde el día 26 del corriente mes, por razones particulares, al señor JOSE MEJUTO DIODAT, Jefe de la Oficina Provincial de Turismo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**ARTURO S. FASSIO**

**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

**Octavio Méndez**

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N.º 9524 H.

Salta, Noviembre 28 de 1945.

Expediente N.º 20016/1944.

Visto este expediente en el cual corre la factura por \$ 684.82 que la razón social Virgilio García y Compañía S. R. Ltda. presenta en concepto de provisiones efectuadas en el transcurso de los años 1938 a 1941 inclusive, con destino a la ex-Dirección de Obras Públicas de la Provincia y a la Emisora Oficial L. V. 9; y

CONSIDERANDO:

Que como lo hace notar Contaduría General en su informe de fojas 31, si bien no se agregan en las actuaciones los memorandums firmados en prueba de conformidad de la recepción de los efectos facturados, dicha conformidad queda implícitamente dada con los informes producidos por Secretaría de la Administración de Vialidad de Salta y la Dirección de Radio L. V. 9;

Que las cuentas de que se trata han caído bajo la sanción del artículo 13 inciso 4º de la Ley de Contabilidad;

Por ello, atento a lo informado por la Administración de Vialidad de Salta, Dirección de L. V. 9 y Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Reconócese a favor de la razón social VIRGILIO GARCIA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA un crédito por la suma de \$ 684.82 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M[N.], por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Artículo 7º de la Ley de Presupuesto en vigor: "Para pago de la deuda flotante de la Provincia".

Art. 3.º — Vuelva este expediente a Contaduría General para los fines consiguientes.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**ARTURO S. FASSIO**

**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

**Octavio Méndez**

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N.º 9525 H.

Salta, Noviembre 28 de 1945.

Expediente N.º 16330/1945.

Visto este expediente en el cual la Cía. Argentina de Teléfonos S. A. presenta factura por la suma de \$ 80.85 m/n., por conferencias telefónicas efectuadas durante el período 1.º de enero a 10 de febrero del corriente año; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 80.85 (OCHENTA PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M(N.)), suma que se liquidará y abonará a favor de la Cía. Argentina de Teléfonos S. A. en pago de la factura que por el concepto arriba expresado, corre agregada a estas actuaciones.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción:

\$ 13.75 al Anexo C — Inciso XIX — Ítem 1 — Partida 6 — y

\$ 67.10 al Anexo D — Inciso XIV — Ítem 1 — Partida 8 — ambas de la Ley de Presupuestos en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**ARTURO S. FASSIO**

**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

**Octavio Méndez**

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N.º 9526 H.

Salta, Noviembre 28 de 1945.

Expedientes Nros. 16142 y 16279 año 1945.

Visto lo solicitado por Dirección de Agricultura, Ganadería e Industria; atento a las razones aducidas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Déjase sin efecto el Decreto N.º 7688 del 19 de junio del año en curso, por el cual se dispone que por intermedio de Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias se proceda a llamar a licitación pública para la venta de la madera secuestrada en la causa

“Contra Francisco Plaza y Ramón G. Nieto y otros por supuesto robo de maderas de Fisco Provincial y contra Daniel León y Polivio Marzarakis por supuestos cómplices, cuyo detalle se consigna a fs. 1.º del expediente N.º 16279/1945, con un total de 34 mts. 323 cmts. cub. de cedro, 7 mts. 439 cmts. cub. de quina, 3 mts. 536 cmts. cub. de cebil y 1 mts. 430 cmts. cub. de cebil, madera que se encuentra depositada en poder de Don Natividad Vázquez.

Art. 2.º — Autorízase al señor Procurador Fiscal, para que proceda a solicitar del señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Penal, la venta de la madera secuestrada a los sujetos Francisco Plaza y Ramón Nieto en las fincas denominadas “Campo del Cuervo”, “Pozo Cercado” y “El Quebracho”, de propiedad del Gobierno de la Provincia, cuya venta se hará mediante licitación pública, depositándose a la orden del señor Juez de la causa el importe que se obtuviere, previa deducción de los gastos de licitación y hasta tanto se determine a quien pertenece.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**ARTURO S. FASSIO**

**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

**Octavio Méndez**

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N.º 9527 H.

Salta, Noviembre 28 de 1945.

Expediente N.º 20166/1945.

Visto este expediente en el cual corre agregada la solicitud de licencia extraordinaria que por el término de tres meses, presenta la Ayudante 5º de la Contaduría General de la Provincia, señorita Ida Lelia Mogrovejo; y

**CONSIDERANDO:**

Que la División de Personal, en mérito a las razones que aduce considera procedente resolver su pedido de conformidad, como un caso de excepción, no obstante que la recurrente carece de la antigüedad necesaria para gozar del beneficio que solicita;

Por ello y atento a las actuaciones producidas;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Concédense tres meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, a partir del 12 de noviembre del año en curso, por razones particulares, a la Ayudante 5º de Contaduría General de la Provincia, señorita Ida Lelia Mogrovejo.

Art. 2.º — Tome razón Contaduría General y pase a División de Personal a sus efectos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**ARTURO S. FASSIO**

**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

**Octavio Méndez**

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N.º 9528 H.

Salta, Noviembre 28 de 1945.

Expediente N.º 19947/1945.

Visto este expediente en el cual la Industria Argentina del Cardón — señores Saturnino Briones y Cía. solicitan devolución del depósito en garantía efectuado en oportunidad de concurrir a la licitación pública para la ejecución de 40 viviendas populares en el Barrio “4 de Junio” de esta ciudad; teniendo en cuenta que por Decreto N.º 9175 del 26 de octubre último se adjudicaron dichas obras a la empresa constructora Antonelli y Barbieri, circunstancia por la cual corresponde hacer lugar a lo solicitado;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese a favor de la Industria Argentina del Cardón — señores Saturnino Briones y Cía., la suma de \$ 1.761.15 (UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON QUINCE CENTAVOS M(N.)), por el concepto ya expresado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la cuenta “DEPOSITOS EN GARANTIA”.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**ARTURO S. FASSIO**

**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

**Octavio Méndez**

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N.º 9529 H.

Salta, Noviembre 28 de 1945.

Expediente N.º 17559/45.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la devolución de la suma de \$ 221.60 m/n. abonada indebidamente por el señor Pedro Moreno, por concepto de contribución territorial del inmueble que se encuentra ocupado por el Club General Pizarro, ubicado en el Departamento de Orán, de propiedad de diversos dueños; atento a los informes producidos por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor PEDRO MORENO, la suma de \$ 195.80 (CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M(N.)), por el concepto ya expresado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción:

|  |           |
|--|-----------|
| a “Cálculo de Recursos — Renta Atrasada”   | \$ 130.—  |
| a “Cálculo de Recursos — Intereses Ley 395 | “ 65.60   |
|  | <hr/>     |
|  | \$ 195.60 |

Art. 3.º — En lo que respecta a la suma de \$ 26. — (VEINTISEIS PESOS M[N.]) proveniente del 1 % de Vialidad, corresponde su devoción por la Administración de Vialidad de Salta.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**ARTURO S. FASSIO**

**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

**Octavio Méndez**

Auxiliar 5.º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N.º 9530 H.

Salta, Noviembre 28 de 1945.

Expediente N.º 17830|1945.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la devolución de la suma de \$ 307.50 m[n.], abonada indebidamente por el señor Abraham Ahuerma, por concepto de contribución territorial de los inmuebles catastrados bajo los números 12 y 13, ubicados en el Departamento de Orán, de propiedad de la señora Bahilla Rallé de Mijael; atento a los informes producidos por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor ABRAHAM AHUERMA, la suma de \$ 247.50 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CTVS. M[N.]), por el concepto ya expresado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Cuenta "Cálculo de Recursos - Renta Atrasada".

Art. 3.º — En lo que respecta a la suma de \$ 60. — (SESENTA PESOS M[N.]) proveniente del 1 % de Vialidad, corresponde a su devolución por la Administración de Vialidad de Salta.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**ARTURO S. FASSIO**

**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

**Octavio Méndez**

Auxiliar 5.º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N.º 9531 H.

Salta, Noviembre 28 de 1945.

Expediente N.º 20131|1945.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la devolución de \$ 1.761.15 m[n.], que solicita el señor Conrado Marcuzzi, por concepto del depósito en garantía efectuado en oportunidad de concurrir a la licitación pública para la construcción de 40 viviendas populares en el Barrio "4 de Junio" de esta ciudad; teniendo en cuenta que por Decreto N.º 9175 del 26 de octubre último se adjudicaron dichas obras a la empresa constructora Antonelli y Barbieri, circunstancia por la cual corresponde hacer lugar a lo solicitado;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor Conrado Marcuzzi, la suma de \$ 1.761.15 (UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON QUINCE CENTAVOS M[N.]), por el concepto arriba expresado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la cuenta "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**ARTURO S. FASSIO**

**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

**Octavio Méndez**

Auxiliar 5.º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N.º 9532 H.

Salta, Noviembre 28 de 1945.

Vista la solicitud formulada por Dirección General de Rentas,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase Receptor de Rentas de La Poma, al señor JOSE MARIA TORRES, Matrícula 3.572.594, Clase 1896.

Art. 2.º — Designase Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de Embarcación, Departamento de Orán al señor LUIS SARMIENTO, Matrícula 3.905.081, Clase 1927.

Art. 3.º — Designase Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de Orán, al señor ALFONSO DOLS Matrícula 392.880, Clase 1900.

Art. 4.º — Los nombrados deberán prestar la fianza correspondiente a satisfacción del Poder Ejecutivo.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**ARTURO S. FASSIO**

**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

**Octavio Méndez**

Auxiliar 5.º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N.º 9533 H.

Salta, Noviembre 28 de 1945.

Expediente N.º 19498|1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas, manifiesta que por una omisión se ha solicitado la designación de Don José Segundo Nieva, en reemplazo de Don Pompilio González, y en virtud de ello, solicita se modifique el Art. 1.º del Decreto No. 8940 del 4 de octubre último, en el sentido de que se designe al señor Nieva en reemplazo de don Martín Alemán, que ocupó el cargo de Expendedor de Guías de Guachipas,

Por ello;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Modifíquese el Artículo 1.º del Decreto N.º 8940 del 4 de octubre del corriente año, en el sentido que se dan por terminadas las funciones de Don MARTIN ALEMAN, como Expendedor de Guías de Guachipas y se designa en su reemplazo a Don JOSE SEGUNDO NIEVA, Matrícula N.º 3.873.279, Clase 1899.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**ARTURO S. FASSIO**

**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

**Octavio Méndez**

Auxiliar 5.º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N.º 9535 H.

Salta, Noviembre 28 de 1945.

Expediente N.º 19895|1945.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la devolución de la suma de \$ 41.10 m[n.], correspondiente al depósito en garantía efectuado por los señores Saturnino Briones y Cía. en oportunidad de concurrir a la licitación pública para la ejecución de las obras de ampliación aguas corrientes en la localidad de Guachipas, realizada el día 4 de julio del corriente año; teniendo en cuenta que dicha licitación ha sido declarada desierta por Decreto N.º 8093 de fecha 28 de julio del mismo año, circunstancia por la cual corresponde hacer lugar a lo solicitado por los recurrentes;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de los señores Saturnino Briones y Cía., la suma de \$ 41.10 (CUARENTA Y UN PESOS CON DIEZ CENTAVOS M[N.]), por el concepto ya expresado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**ARTURO S. FASSIO**

**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

**Octavio Méndez**

Auxiliar 5.º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N.º 9536 H.

Salta, Noviembre 28 de 1945.

Expediente N.º 19256|1945.

Visto este expediente en el cual el señor Zenobio Villafior, solicita arriendo para explotación

ción de maderas, de una fracción de monte denominado "Lote B", ubicada en la localidad de Tartagal, Departamento de Orán; teniendo en cuenta los informes producidos por Inspección General de Tierras y Bosques Fiscales, Dirección General de Inmuebles, lo dispuesto por el Art. 3º del Decreto Ley No. 2876—H, del 20 de abril de 1944 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase a Dirección General de Inmuebles, a llamar a licitación pública para la explotación del monte existente en el terreno fiscal denominado "Lote B", ubicado en la zona de Tartagal, Departamento de Orán de esta Provincia, con una superficie de 3.525 hectáreas y con los siguientes linderos: Norte con Recaredo Fernández; Este, con Alcoba; Sud y Oeste con Amado Bujad.

Art. 2.º — La licitación a llamarse se ajustará en un todo a lo establecido por la Ley de Contabilidad en su capítulo "Licitaciones, Engenagaciones, Contratos", y deberá serlo con sujeción a lo que dispone el Art. 3º del Decreto Ley Nº 2876—H, del 20 de abril de 1944.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto Nº 9537 H.

Salta, Noviembre 28 de 1945.

Expediente Nº 19516|945.

Visto este expediente en el cual corre agregada factura que por la suma de \$ 250 m|n. presenta para su liquidación y pago la Administración del Diario "Norte", por publicación de un aviso titulado: Sentencia de remate correspondiente al juicio de apremio seguido por Dirección General de Rentas contra Don Higinio Montalvo, por deuda de Contribución Territorial del inmueble denominado "Lote 6 Fracción, ubicado en Pitos, Departamento de Anta; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 32.50 (TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CTVS. M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor de la Administración del Diario "Norte", en pago de la factura que por él concepto precedentemente expresado, corre agregada a estos obrados:

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Cuenta "DEUDORES POR EJECUCION DE APREMIO".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto Nº 9538 H.

Salta, Noviembre 28 de 1945.

Expediente Nº 19803|945.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la devolución de la suma de \$ 37.40 m|n. que solicita la Industria Argentina del Cardón - Saturninio Briones y Cia. por concepto del depósito en garantía efectuada en oportunidad de concurrir a la licitación pública para las obras de ampliación de aguas corrientes en Rosario de Lerma, realizada el 25 de agosto del año en curso; teniendo en cuenta que por Decreto Nº 8655 del 12 de setiembre de 1945, se adjudicaron dichas obras a otro licitante, circunstancia por la cual corresponde hacer lugar a lo solicitado.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de la INDUSTRIA ARGENTINA DEL CARDON - Señores SATURNINO BRIONES Y CIA., la suma de \$ 37.40 (TREINTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M|N.), por el concepto ya expresado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Cuenta "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto Nº 9563 H.

Salta, Noviembre 28 de 1945.

Expediente Nº 19731|1945.

Visto este expediente en el cual corre la comunicación pasada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones haciendo saber que en sesión efectuada por la misma el día 10 de octubre ppdo., de conformidad con las prescripciones del Art. 12º de la Ley 207, se ha resuelto proponer al Poder Ejecutivo el nombramiento de la señorita Delia Marcelina Cristóbal para desempeñar el cargo de Ayudante 2º de dicha Caja en reemplazo de la titular señora Antonia A. Gambetta de Gallardo, a quien se le acordó la licencia extraordinaria que establece el artículo 51 del Decreto número 6611|1945; atento a lo informado por División de Personal,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Designase Ayudante 2º de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, por el término de la licencia concedida a la titular señora Antonia A. Gambetta de Gallardo y con la asignación del 50 % del sueldo que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigencia, con anterioridad al día 5 de octubre del corriente año fecha desde la cual se encuentra prestando servicios, a la señorita DELIA MARCELINA CRISTOBAL.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto Nº 9565 H.

Salta, Noviembre 28 de 1945.

Expediente Nº 20028|1945.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la devolución de la suma de \$ 412.80 m|n., abonada de más por la señora Julia Zapata de Ortelli, por concepto de Contribución Territorial del inmueble denominado "La Guardia" ubicado en Pulares Departamento de Chicoana, de propiedad del señor Antonio Ortelli; atento a los informes producidos por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de la señora Julia Zapata de Ortelli la suma de \$ 344.— (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M|N.), por el concepto ya expresado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta "CÁLCULO DE RECURSOS - CONTRIBUCION TERRITORIAL".

Art. 3.º — En lo que respecta a la suma de \$ 68.80 (SESENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M|N.), proveniente de 1 % de Vialidad corresponde su devolución por Administración de Vialidad de Salta.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto Nº 9566 H.

Salta, Noviembre 28 de 1945.

Expediente Nº 20315|1945.

Visto este expediente en el cual corre agregada copia del Acta Nº 102 del H. Consejo de la Administración de Vialidad de Salta de fecha 8 de noviembre del corriente año, para aprobación del Gobierno de la Provincia;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase el Acta N.º 102 del H. Consejo de la Administración de Vialidad de Salta, de fecha 8 de noviembre del corriente año.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**ARTURO S. FASSIO**

**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N.º 9569 H.

Salta, Noviembre 28 de 1945.

Expediente N.º 20328|945.

Visto este expediente en el cual corre la solicitud de licencia extraordinaria formulada por el Auxiliar 5º de Dirección General de Inmuebles, Dn Walter O'Brien; y

CONSIDERANDO:

Que si bien es cierto el recurrente no tiene la antigüedad necesaria en la Administración Provincial que lo haga acreedor al beneficio que solicita, las razones especiales en que fundamenta su solicitud permiten se haga lugar a la misma como caso de excepción y sin que ello signifique sentar un precedente;

Por ello, y teniendo en cuenta el informe favorable producido por División de Personal;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese licencia extraordinaria por el término de tres meses a contar desde el día 9 de noviembre corriente, sin goce de sueldo por razones particulares y con carácter de excepción, al Auxiliar 5º de Dirección General de Inmuebles, Don WALTER O'BRIEN.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**ARTURO S. FASSIO**

**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

**RESOLUCIONES  
MINISTERIO DE HACIENDA,**

Resolución N.º 10.917 H.

Salta, Noviembre 30 de 1945.

Expediente N.º 20228|1945.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la anulación de las patentes consignadas a fs. 1 de estos obrados; atento a los informes producidos por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — Anúlense las patentes siguientes:

N.º 357 Año 1935 \$ 12.—

N.º 1666 Año 1936 \$ 12.—

N.º 1684 Año 1937 \$ 12.—

Total: \$ 36.—

extendidas a cargo de don Pedro Mendoza, por concepto de prestamista hipotecario.

2.º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**MARIANO MIGUEL LAGRABA**

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Resolución N.º 10918 H.

Salta, Noviembre 30 de 1945.

Expediente N.º 19321|1945.

Visto este expediente en el cual corre agregada acta de fianza por \$ 1.500.—, presentada por el señor Tomás Ramos suscripta a su favor por el señor Ernesto Aparicio, para que pueda desempeñar el cargo de Expendedor de Guías, de la localidad de Aguaray; atento a los informes producidos por Dirección General de Inmuebles, Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — Acéptase la fianza por la suma de \$ 1.500.—, (UN MIL QUINIENTOS PESOS M[N.]), suscripta por el señor Ernesto Aparicio a favor del señor Tomás Ramos, a fin de que este último pueda desempeñar el cargo de Expendedor de Guías de la localidad de Aguaray.

2.º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**MARIANO MIGUEL LAGRABA**

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

**EDICTOS DE MINAS**

N.º 1362. — EDICTO DE MINAS.

Expediente 1437-C. — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, el que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director General de Minas. Doctor Víctor Outes — S|D. Severino Cabada y Justo Aramburu Aparicio, español y argentino respectivamente, mayores de edad, comerciantes, con domicilio en esta Ciudad; nos presentamos ante S. S. exponiendo: Que deseamos explorar minerales de primera y segunda categoría con ex-

cepción de petróleo e hidrocarburos fluidos, a cuyo efecto solicitamos conceda una zona de exploración de dos mil hectáreas en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar, situados en la finca "Hornillos", partido del mismo nombre y Triguayco, en el lugar denominado Caldera, departamento de Santa Victoria, de propiedad del señor Justo Aramburu Aparicio y de la Sucesión de la señora Corina Aráoz de Campeiro. La ubicación del perímetro en el mapa minero se hará como a continuación se detalla, de acuerdo al croquis que adjuntamos por duplicado: Tomando como punto de partida la Abra Fundición se trazará una recta con azimut de noventa grados y una distancia de dos mil quinientos veintiún metros cuatro decímetros para establecer el punto A, desde el cual se trazará una recta con azimut de cero grado, con una distancia de tres mil setecientos metros, para situar el punto B, desde el que se trazará una recta con azimut de noventa grados y una distancia de seis mil metros para llegar al punto C, trazando de este punto una recta con azimut de doscientos seis grados treinticuatro minutos, llegando al punto D, con una distancia de cuatro mil cuatrocientos setentidos metros dos decímetros, desde este punto D, se trazará una recta de cuatro mil metros con azimut de doscientos setenta grados para situar el punto E, llegando finalmente al punto A, con una distancia de trescientos metros y un azimut de cero grado. Queda en tal forma determinado el perímetro del presente pedimento, el que encierra una superficie de dos mil hectáreas. Los azimut que se indican corresponden al meridiano verdadero. Contando con herramientas y material suficiente para la exploración, y obligándonos a la fiel observancia de las disposiciones del Código de Minería, leyes y decretos reglamentarios, no dudamos que el señor Director hará lugar a lo solicitado. Saludamos a S. S. muy atte. Severino Cabada — J. Aramburu Aparicio. — Recibido en mi Oficina hoy Febrero tres de mil novecientos cuarenta y cinco siendo las diez horas conste. — Figueroa. Salta, 8 de Febrero de 1945. — Por presentado, debiendo constituir domicilio legal, oportunamente. — Para notificaciones en la Oficina, señálase las Viernes de cada semana, o día siguiente hábil si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 133, de fecha 23 de Julio de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo establecido en el art. 5º del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935. — Notifíquese. — Outes. — En 28 de Mayo de 1945 pasó a Inspección de Minas. — T. de la Zerda. — Esta Sección ha procedido a la hubicación de la zona solici-

todo en los planos de registro gráfico, de acuerdo a los datos indicados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, encontrándose la zona libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud, bajo el número de orden 1213. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero. Inspección General de Minas, mayo 29 de 1945. — M. Esteban. — Inspector General de Minas. — Salta l.o — de Octubre de 1945. — Proveyendo el escrito que antecede, atentó la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 7/8 por Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud, de fojas 2 con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en forma y por el término establecido en el artículo 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 4563, de fecha Setiembre 12 de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los sindicatos propietarios del suelo. Notifíquese. — Outes. Salta, Octubre 5 de 1945. Se registró en el libro Registro de Exploraciones N.º 4 a los folios Nros. 480, 481 y 482, todo de acuerdo a lo ordenado en resolución de fs. 11, doy fé. — Horacio B. Figueroa".

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos. — Salta, Noviembre 21 de 1945.

790 palabras: \$ 143 — e|3|12|45 - v|14|12|45.

Horacio B. Figueroa  
Escribano

**EDICTOS SUCESORIOS**

Nº 1363 — El señor Juez en lo Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA TORRES DE CABRERA Y ASUNCION CABRERA. Salta, Noviembre 28 de 1945. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

37 palabras: \$ 1.50.

**Nº 1356 — Edicto — SUCESORIO.**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña LORENZA BRAVO, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios: "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Noviembre 28 de 1945. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. Importe \$ 35.— e|30|11|45 - v|7|11|46.

Nº 1342. — SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de 1.ª. Nom. en lo civil, doctor Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Da. MERCEDES MORS DE ALSINA y se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en "La Provincia" y Boletín Oficial, a los que se consideren con derechos a esta sucesión. — Salta, Noviembre 22 de 1945. J. C. Zuviara, Escribano Secretario. — Importe: \$ 35.— — e|24|11|45 - v|31|12|45.

Nº 1341. — SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don GERONIMO CANIZA, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Salta, Noviembre 23 de 1945. — Tristán Gatón Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 35.— — e|24|11|45 - v|31|12|45.

N.º 1323 — SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvestre, se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña: LASTENIA FERNANDEZ DE TORANZOS, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlos valer. — Salta, 17 de Noviembre de 1945.

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. — Julio R. Zambrano — Escribano Secretario.

Importe \$ 35.00 — e|19|11|45 - v|24|12|45.

Nº 1305 — Sucesorio. — Citación a juicio. —

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación de esta Provincia, Doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Angel Núñez y de Doña Mercedes Burgos de Núñez y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, que se efectuará en el diario BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, y para que dentro de tal término comparezcan ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del suscripto, a deducir acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Salta, Noviembre 13 de 1945. — Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

Importe \$ 35.00 — e|15|11|45 - v|20|12|45.

Nº 1300. — EDICTO. — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don SEBASTIAN BALDERRAMA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta Noviembre 8 de 1945. — Tristán C. Martínez — Escribano Secretario. Importe: \$ 35.00 — e|13|11|45 - v|18|12|45.

Nº 1295 — El Sr. Juez de la. Nominación Civil, Dr. Manuel López Sanabria, cita por treinta días a herederos y acreedores de DOROTEA SARAPURA DE CRUZ. — Salta, noviembre 9 de 1945. Juan C. Zuviara, Escribano - Secretario. Importe \$ 35.— e|12|11|45 v|17|12|45

Nº 1294 — El Juez de la. Nominación Civil Dr. Manuel López Sanabria, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO J. LOPEZ. — Salta, noviembre 8|945.— Juan C. Zuviara — Escribano Secretario. Importe: \$ 35.— e|12|11|45 — v|17|12|45.

Nº 1289 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña NICASEA JUAREZ DE NAVARRETE, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del suscripto a hacerlos valer. — Salta, Octubre 25 de 1945. — Juan Carlos Zuviara, Escribano - Secretario. Importe \$ 35.— e|10|11|45 — v|15|12|45

Nº 1288 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don SERVILIANO o CERVILIANO, o CERBILIANO ACUÑA, y que se cita llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Septiembre 11 de 1945. — Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario. Importe \$ 35.— e|10|11|45 — v|15|12|45.

N.º 1285 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "La Provincia" y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de Aarón Tirao y de María Vega de Tirao, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 3 de Noviembre de 1945. — Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.  
Importe: \$ 35.— e|9|11|45 — v|14|12|45.

N.º 1284 — El Dr. Manuel López Sanabria, Juez Primera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMINDA HELVECIA MALDONADO DE ROJAS o ARMINDA H. MALDONADO DE ROJAS. — Salta, noviembre 8 de 1945. — Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.  
Importe: \$ 35.— e|9|11|45 — v|14|12|45.

N.º 1275 — SUCESORIO: Manuel López Sanabria Juez Civil primera nominación cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Miguel A. Mijael o Miguel Mijael o Mijael. — Salta, Octubre 25 de 1945 — Juan Carlos Zuviría — Secretario.  
Importe \$ 35.00 — e|7|11|45 - v|12|12|45

N.º 1272 — EDICTO SUCESORIO: Citación a juicio. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don JOSE BLANCO, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.  
Salta, Noviembre 3 de 1945.  
Juan C. Zuviría Escribano - Secretario.  
Importe \$ 35.— e|6|11|45 — v|11|12|45

N.º 1267 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, de Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña VICTORIA ARAMAYO DE ECHENIQUE y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en el diario "Norte" y en el BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Octubre 24 de 1945. — Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 35. e|5|11|45 — v|11|12|45

N.º 1261 — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación de esta Provincia, Dr. Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don JUAN GREGORIO ZALAZAR y de Doña JUANA LEZCANO DE ZALAZAR y que se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de dicho término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Octubre 25 de 1945. Juan C. Zuviría, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 35.— e|30|10|45 — v|4|12|45

### POSESION TREINTAÑAL

N.º 1317 — EDICTO - POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el Dr. Oscar R. Loutayf en representación de D. Segundo Díaz Olmos y otros, invocando la posesión treintañal de dos inmuebles ubicados en Seclantás, Dpto. de Molinos, con las siguientes extensiones y límites: el 1º denominado "SAN ISIDRO" que tiene 280 metros por el Norte; 250 mts. por el Sud; 780 mts. por el Este y 275 mts. por el Oeste y limita: Norte, Avelino Acuña; Sud, Rufino Abán; Este, Río Calchaquí y Oeste, cumbres del cerro que lo divide de la finca "Entre Ríos". el 2º, ubicado en el pueblo de Seclantás con 100 metros más o menos de frente por 200 mts. más o menos de fondo y limitando al Norte; con Genoveva Martínez de Erazú; Sud, Ernesto Díaz; Este, acequia del Colte y Oeste, río Calchaquí, a lo que el señor Juez de 1a. Instancia y 3a. Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto. "Salta, Octubre 23 de 1945. Y vistos: En mérito del dictamen que antecede del señor Fiscal de Gobierno, cítese por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "La Provincia" y "Boletín Oficial" a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles individualizados en autos, para que comparezcan dentro de dicho término a hacer valer sus derechos con el apercibimiento de continuarse el presente juicio sin su intervención. Requieráanse los informes prescriptos de la Dirección Gral. de Catastro y de la Municipalidad del lugar. Líbrese oficio al Sr. Juez de Paz P. o S. de Seclantás a los fines de la recepción de la prueba testimonial ofrecida. Para notificaciones lunes y jueves en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado. — ALBERTO E. AUSTERLITZ. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Noviembre 1º de 1945. — Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 65.— e|17|11|45 — v|22|12|45.

N.º 1303 — EDICTO: Habiéndose presentado el señor Ricardo R. Figueroa, por doña Camila Acosta, solicitando posesión treintañal de dos inmuebles ubicados en El Barrial, Departamento de San Carlos de esta Provincia de Salta, con extensión el primero de dos hectáreas y limitando: Al Norte y Oeste, con propiedad de Gerardo Gallo y Brígida López; al Sud con la de Calixto López y Herederos de

Manuela López de Copa y Este con Gerardo Gallo y Camino Nacional. El segundo tiene una hectárea cuadrada y colinda: Al Norte, y Oeste con propiedad de Brígida López, Sud, con herederos de Manuela López de Copa y al Este, con camino nacional, el señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de Segunda Nominación, Dr. Néstor E. Sylvester ha ordenado la recepción de las declaraciones y publicación de edictos por el término de ley en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citando a los que se consideren con derecho sobre dichos inmuebles.

Salta, 13 de Noviembre de 1945.

Julio R. Zambrano - Escribano Secretario  
Importe \$ 65.— e|14|11|45 — v|19|12|45

N.º 1298 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Francisco M. Uriburu Michel en representación de Don Rafael Casimiro Uriburu, promoviendo juicio de Posesión Treintañal de la Finca "San José", ubicada en el partido de Velarde, Departamento de la Capital con una extensión de Un Mil Doscientos Noventa y Nueve Metros de norte a sud, por Cinco Mil Ciento Noventa y Seis Metros de este a oeste comprendiendo una superficie de Seiscientos Setenta Hectáreas Noventa y Seis áreas, con los siguientes límites; Sud; con la finca "El Aybal" de propiedad de Patrón Costas; Este, con las vías del Ferrocarril del Estado de Salta a Alemania; y Oeste, con la finca "El Prado" de los Sres. Mesples. El Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, ha dictado el siguiente auto: Salta, Octubre 27 de 1945. — Por presentado, por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia en autos. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 10; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan ha hacer valer sus derechos. Oficiase a la Dirección General de Catastro y Municipalidad de San Lorenzo para que informen si el inmueble afecta terrenos fiscales o municipales y al Juzgado de Segunda Nominación Civil, para que remita el expediente citado en el punto g). Recíbanse las declaraciones en cualquier audiencia y dese intervención al Sr. Fiscal de Gobierno.

Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a todos los interesados o colindantes por medio del presente edicto. — Salta, Noviembre 10 de 1945 — Juan C. Zuviría — Escribano Secretario.  
Importe: \$- 65.00 — e|13|11|45 - v|18|12|45.

N.º 1271 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado don Francisco Ranea en representación de don César Díaz Pinedez, in-

vocando la posesión treinta años de un inmueble, con todo lo en él edificado y plantado, ubicado en el pueblo de Cachi, departamento del mismo nombre de esta Provincia, que tiene la forma de un polígono irregular, con la superficie y dimensiones que resulte tener, dentro de los siguientes límites: Norte, sobre el río de Cachi, 26 mts., con inclinación Nor - oeste; Este, sobre la calle Aranda, 46 mts.; Sud, sobre la calle Valdez, 21 mts., y al Oeste, colindando con propiedad de los herederos de Silvestre Miranda, antes de Dorotea A. de Miranda, 35 mts. con 50 centímetros lineales; el señor Juez de la causa, de 3.ª Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Octubre 18 de 1945 — Y VISTOS. En mérito al dictamen del Sr. Fiscal de Gobierno de fs. 4, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que comparezcan dentro de dicho término, con el apercibimiento de continuarse este juicio sin su intervención. Requierase los informes pertinentes de Dirección General de Catastro y de la Municipalidad del lugar. Para notificaciones, lunes y jueves en Secretaría, o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A. AUSTERLITZ".

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 20 de 1945. — Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 65.— e|6|11|45 — v|11|12|45

### DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 1359 — DESLINDE, Mensura y amojonamiento: Habiéndose presentado el señor Fermín Guerrero, por ante este Juzgado de 2.ª Nominación en lo Civil a cargo del doctor Néstor E. Sylvester, iniciando juicio de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "Río de los Gallos", ubicado en el partido de Río Seco, departamento de Anta, dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Juana Gutiérrez y Raimundo Gutiérrez; Sud, Río de los Gallos; Este y Oeste, propiedad del mismo Raimundo Gutiérrez; se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 30 días en "Norte" y BOLETIN OFICIAL, haciendo conocer que se practicarán dichas operaciones por el Ingeniero Leonardo Ricardo Wepler. — Salta, Noviembre 15 de 1945. — Julio R. Zambrano. — Secretario.

Importe \$ 55 — e|1|12|45 — v|8|1|46.

Nº 1314 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO: Habiéndose presentado ante el Juzgado de 2.ª Nominación en lo Civil a cargo del doctor Néstor E. Sylvester, el señor Benito Guerrero por la sociedad colectiva Guerrero y Orcurto, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de las fincas denominadas "Las Palomas", "Pichanas" y "Pocitos", ubicadas en el departamento de Anta de esta Provincia, dentro de la extensión que resulten tener dentro de los siguientes límites: FINCA LAS PALOMAS: compuesta de las fracciones denomina-

das "Pozo del Arbol" o "El Carmen" y "Campo La Hera": De la primera: Norte, con Pocitos que fué de Juan de Dios Usandivaras, sirviendo como límite la zanja denominada de Pocitos; Sud, con la estancia Anta que fué de doña Urbana Matorras de Zerpa; Este, estancia La Salada, de los señores Matorras; y al Oeste, la estancia Zanjón, de los herederos de Jesús M. Matorras y Angel Zerda. La fracción Campo La Hera: Norte, con la finca Zanjón de Avalos que fué de los herederos de Jesús M. Matorras; Sud, terrenos de El Saladillo de los Hernandez y finca Anta; Este, con la finca Pocitos; y Oeste, con Benigno Córdoba. PICHANAS: Norte, con finca La Cruz; Sud (con finca Zanjón; Este, con Pocitos; y Oeste, con propiedad de Olivero Morales. POCITOS: Este, con fincas León Pozo y Conchas; Oeste y Sud, con El Zanjón; Norte, con Pichanas. El señor Juez de la causa ha ordenado la publicación de edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citando a los que se consideren con derecho sobre dichos inmuebles. — Salta, Noviembre 12 de 1945. — Julio R. Zambrano - Escribano Secretario.

265 palabras: \$ 58.— e|16|11|45 — v|21|12|45

### CITACION A JUICIO

Nº 1350 — EDICTO: Habiéndose presentado el Doctor Armando R. Carlsen por la Provincia de Salta promoviendo juicio de pago por consignación a favor de Don José R. Bernaldes, el Juez de la causa Dr. Alberto E. Austerlitz ha dictado la siguiente providencia: "Salta, agosto 9 de 1945 — Atento al dictamen que antecede, y lo solicitado a fs. 1 vta.; cítese al demandado por edictos que se publicarán durante veinte veces en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, de acuerdo al art. 30 del Código de Procedimientos a fin de que comparezca a estar a derecho, con el apercibimiento de que si no lo hiciera, se le nombrará defensor para que lo represente. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, noviembre 26 de 1945. — Tristán C. Martínez Escribano - Secretario.

130 palabras: \$ 23.80. — e|28|11|45 — v|21|12|45.

Nº 1346 — EDICTO: CITACION A JUICIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Manuel López Sanabria, en los autos: "DIVISION DE CONDOMINIO" solicitada por Eleodora Tejerina de Pintado — de la finca El Tucal" — el señor Juez ha dictado la siguiente providencia: — Salta, Noviembre 22 de 1945. — Cítese por edictos que se publicarán por veinte veces en el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a don ROSARIO TEJERINA CASASOLA, don Nicasio Tejerina Casasola y a doña Trinidad Primitiva Tejerina Casasola, para que se presenten a juicio, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio (art. 90 del Cód. de Ptos.). M. López Sanabria. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Noviembre 26 de 1945. — Juan C. Zuviría — Escribano Secretario.

131 palabras: \$ 23.50 — e|27|11|45 — v|21|12|45.

### REMATES JUDICIALES

Nº 1331. — Por José María Decavi. — JUDICIAL. — Derechos y Acciones. — El 10 de Diciembre de 1945, a las 17 horas, en mi escritorio, Urquiza Nº 325, orden señor Juez en lo Civil 3.ª Nominación, Juicio Sucesorio de Rudecindo Arias, subastaré con base de \$ 666.66 m/nal. que equivale a las 2/3 partes de la valuación Fiscal, los DERECHOS Y ACCIONES equivalentes a una tercera parte pro indivisa, del terreno con casa ubicado en esta Ciudad, calle Alvear Nº 578, que se han adjudicado a la Hija de Deudas y Cargas.

Límita: Norte, Felino Gamarra; Sud, esta misma sucesión; Este, Salomón Juez, y Oeste, calle Alvear.

10.00 de frente por 31.75 de fondo, y superficie: 317.50.

Al contado. Comisión a cargo del comprador. — Publica "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL. — J. M. Decavi. — Importe \$ 35.— e|21|11|45 - v|10|12|45.

### REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 1358 — MINISTERIO DE HACIENDA, O. PUBLICAS Y FOMENTO — DIRECCION GENERAL DE RENTAS — REMATE ADMINISTRATIVO — Por LEONCIO M. RIVAS.

Por disposición del señor Director General de Rentas de la Provincia, recaída en el juicio de Apremio seguido por la misma contra don Francisco de Borja Ruiz (Exp. Nº 2878-B-43), subastaré en público el día 19 de diciembre del cte. año, a las 10,30 hs., en el local de la repartición ejecutante, Mitre 384, con base de CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS, CON TREINTA Y TRES CTVS, M/N., importe correspondiente a las dos terceras partes de su tasación fiscal, siguiente inmueble:

Derechos y acciones de la Estancia "Canteros", ubicada en San Lorenzo, Dpto. de Rosario de la Frontera, comprendida dentro de los siguientes límites, según informe del Registro Inmobiliario: Sud, terrenos que fueron de los señores Corbalán; Oeste, propiedad que fué de los señores Huedos; Norte y Este, con el río de Los Horcones.

Según ficha de Catastro, el inmueble tiene un área aproximada de 1.600 hectáreas, estando destinada al pastoreo, poseyendo a la vez, bosques de quebrachó.

El dominio encuéntrase registrado a folio 205, asiento 243 del libro "C" de títulos del Dpto. de Rosario de la Frontera.

La venta se efectuará al contado, debiendo oblar el comprador en el acto de la subasta el 20 % del importe del precio de adquisición, en concepto de seña, como también la comisión. Este remate estará sujeto a la aprobación del Ministerio de Hacienda de la Provincia Salta, 29 de Noviembre de 1945. — LEONCIO M. RIVAS. — Martillero Público 260 Palabras \$ 37. — e|1º al 19|12|45.

**NOTIFICACION DE SENTENCIA**

Nº 1380 — NOTIFICACION DE SENTENCIA — EDICTO. — El Juez de Paz Letrado Nº 1, en el juicio "Ejecutivo Reconocimiento de Firma-Héctor Eugenio Hurtado vs. Elva Rosa Blasco y Alcira Blasco", ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice: "Salta, octubre 30 de 1945. AUTOS Y VISTOS... Por ello, FALLO: Disponiendo se lleve adelante la presente ejecución, hasta hacerse trance y remate de los bienes embargados; con costas. Regulo en ocho, nueve con cincuenta y cinco pesos  $\frac{m}{n}$ , los honorarios de los Dres. Juan Carlos Cornejo, Franciscop Uriburu Michel y el derecho procuratorio de don Diógenes Torres, respectivamente (liquídese el 8 más el 4% Arts. 2º, 4º inc. 4 y 17º de la Ley N.º 689). Notifíquese por edictos (art. 470 del C. de Pr.) M. QUEVEDO CORNEJO — Ante mí: J. Soler". — Lo que el suscrito Secretario hace saber a las interesadas. Salta, Noviembre 29 de 1945. Juan Soler. — Secretario. — 150 palabras \$ 18. — e|1º al 4|12|45.

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 1351—

De acuerdo a la autorización conferida por decreto Nº 9364 de fecha 10 de Noviembre de 1945, llámase a licitación pública por el término de quince días para la ejecución del siguiente trabajo:

Encuadernación y restauración de 100 libros en loneta, con lectura en el lomo impresa a tinta negra.

Colocación fundas de loneta en 34 libros con lectura en el lomo impreso en tinta negra.

Colocar fundas de loneta, con lectura en el lomo impresa a tinta negra en 5 libros grandes de "Índice General".

Colocar fundas de loneta con lectura en el lomo impresa a tinta negra en 40 libros grandes de "Índice".

Colocar fundas de loneta a 109 libros de Capital y Departamentos.

El trabajo licitado deberá efectuarse con los materiales y forma estipuladas en el pliego de condiciones, que podrán ser retirados en las Oficinas del Registro Inmobiliario.

Las propuestas deberán ser presentadas con el sellado de Ley en la Dirección General de Inmuebles, Zuviría 536, donde serán abiertas por el Escribano de Gobierno el día 10 de Diciembre próximo a horas 10, y deberán llenar los requisitos y formalidades que exige la Ley de Contabilidad.

El depósito de garantía que exige la Ley de Contabilidad deberá efectuarse en el Banco Provincial de Salta, a la orden del Gobierno de la Provincia — Cuenta "Depósito en Garantía". — Salta, Noviembre 26 de 1945. — Aníbal Urribarí, Director Reg. Inmobiliario — Ing. Guillermo Solá, Director Gral. de Inmuebles 230 palabras: \$ 28.60. — e|28|11|45 — v|10|12|45.

Nº 1339. — CONSEJO GENERAL DE EDUCACION. — Segundo aviso de licitación. — Llámase a licitación pública, por el término de 15 días, para la modificación de la fachada en estilo colonial del edificio del Consejo General de Educación, calle Mitre Nº 71, y las obras complementarias, consistentes en la construcción de una buhardilla y refección del salón de sesiones del Consejo y demás que indican los planos, detalles y pliegos de bases, condiciones y especificaciones a los cuales deben ajustarse estrictamente dichas obras, las que serán construidas por ajuste alzado.

Los planos y pliegos de condiciones podrán retirarse en la Secretaría del Consejo General de Educación mediante el pago de cinco pesos moneda nacional. Las propuestas que se presenten serán abiertas en dicha Secretaría el día 11 de diciembre de 1945, a horas 11.

Carlos Alberto Posadas, Srio. del Consejo Gral. de Educación. — 140 palabras — \$ 25.49 e|22|11|45 - v|11|12|45.

**A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

La Dirección del BOLETIN OFICIAL se hace un deber comunicar a los interesados:

1.º — Que de acuerdo al art. 11º del Decreto N.º 3649 de Julio 11 de 1944, la renovación de las suscripciones debe efectuarse dentro del mes de su vencimiento.

2.º — Que las suscripciones darán comienzo invariablemente el día 1º del mes siguiente al pago de la suscripción (Art. 10º).

3.º — Que de conformidad al art. 14º del mismo Decreto... "La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos"—

4.º — Que por resolución n.º 3477 del 28 de Setiembre ppdo., emanada del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública, se mantiene para los señores avisadores la tarifa en vigencia por cada ejemplar del BOLETIN donde se publique el aviso ó sea \$ 0.20 centavos.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

Recuérdase a las Municipalidades la obligación de publicar en este BOLETIN OFICIAL, los Balances trimestrales, de acuerdo a lo que establece el Art. 17º del Decreto 3649 del 11 de Julio de 1944, publicado en el ejemplar Nº 2065 del 28 del mismo mes y año.